

## 5. Una propuesta metodológica para atender la memoria y garantizar su ejercicio como derecho

Como ya dijimos, antes que nada, se trata de una nueva epistemología, si se quiere ver las cosas desde “otro ángulo”, eso significaría crear una hermenéutica que sirva para resolver los problemas presentes de sociedades convulsas, para finalmente proponer una teoría de la memoria y posteriormente una praxis pacificadora. Si la memoria en gran medida negociación sobre lo que han de significar las cosas, es entonces generar capital simbólico, contenido sobre todo en la cultura, esto implica dos cosas, que hemos de considerar al derecho un elemento inserto en la cultura y hemos de obtener de la cultura mayores datos para mejorar el derecho, de hecho, los ejemplos que ahora vienen a la mente y podrían citarse para contribuir a este nueva metodología los extraemos de la literatura: Borges y Galeano: La memoria como maldición en el argentino y la memoria como liberación en el uruguayo.

Somos sociedades, sobre todo las latinoamericanas, parecidas a un Sísifo que inútilmente lleva auestas un pasado que le abrumba y quisiera dejar pero no puede. La literatura puede ser un buen uso de la memoria en sentido ejemplar, es decir, para que nos aporte alguna lección, pero habrá que negociar la conformación de esta memoria que es un acto de justicia que requiere equidad.

En todo conflicto existe un prepuesto de derecho a la memoria, que se descubre respondiendo a la pregunta ¿por qué llegamos a este punto? Normalmente podrán identificarse dos versiones de los mismos hechos, en la medida que los interlocutores expliquen dichas razones, hay mayor posibilidad de objetividad en la construcción de lo que ahora llamaremos relato de memoria. Como hemos apuntado un poco más arriba, es necesario considerar narraciones periféricas a las posturas centrales, siempre las hay, quien está parcialmente de acuerdo, quien observó un detalle que nadie más vio; un interlocutor externo, etc.

No se pierda jamás de vista que el mismo relato de memoria puede ser liberador cumpliendo una función logo-terapéutica, por ello no hay que denostar ningún tipo de emoción presente o futura, se entenderá que entonces un buen narrador es muy útil porque puede representar las ideas comunes de un grupo, sintetizar el relato y contribuir a la mimesis, no por nada el poeta Walt Withman decía: “cualquier cosa que satisfaga el alma es verdad”, quizá sea una licencia poética, pero la frase demuestra el poder de las emociones en la composición de la verdad; se trata de convicciones que tienen

su origen en hechos precisos, hechos que se ajustan y se graban en las mentes de las personas que los asisten en la medida que tienen un significado cognitivo reforzado por un sentimiento, lo que en la antropología clásica se llamaba estimativa y era un sentido interno que acompañaba a la memoria y la imaginación;<sup>23</sup> podría decirse que no recordamos lo que fue sino lo que creemos fue, es decir, un hecho ligado a una convicción.

Para la Comisión de la Verdad y Reconciliación sudafricana, la verdad puede ser de cuatro tipos:<sup>24</sup>

- a) Verdad fáctica y forense
- b) Verdad personal y narrativa
- c) Verdad social
- d) Verdad sanadora y restauradora

El orden en el que fueron puestos los tipos de verdad podría considerarse gradual, primeramente habrá que elaborar una verdad acorde con los parámetros periciales, será una verdad procesal que obrará en el expediente, pero las partes tienen su propia manera de ver las cosas, y finalmente habrá una imagen social que se recreará alrededor de los hechos principales, incluso en esta versión, la opinión pública y en su caso los cronistas adosarán la narración, pero hay una última verdad, la que habrá que pactarse, sin exclusión de nadie, con un firme compromiso de indemnización y reparación, aquí podríamos decir que todas las técnicas compositivas servirían, lo primero y más importante, partir de una postura conciliadora y compensatoria.

La real garantía de un posible derecho a la memoria radicaría en la actitud de cada servidor público por preservar la verdad, esto ya es muchísimo, pero como se ha dicho es necesario y el único camino viable es la capacitación, redoblar esfuerzos para lograr infundir en cada operador jurídico una disposición a la paz; en el Derecho electoral esto se torna urgentísimo porque habrá que legitimar una memoria que hoy por hoy no corresponde a una verdad restauradora, en algunos casos inclusive el perdón formal ha servido para avanzar, en otros, la inclusión de los marginados en el proceso de valoración de las pruebas que conforman la verdad procesal puede ayudar a tener mayor arraigo en la sociedad, de cualquier forma, habrá

23. MUSZALSKI, Hernán, 2013, "Cogitativa y Prudentia Iuris. La cogitativa como sujeto secundario de la prudencia", en *Prudentia iuris*, no 75, pp. 165-179.

24. CEJAS, Mónica Inés. 2013, "Memoria, verdad, nación y ciudadanía: algunas reflexiones sobre la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en Sudáfrica", en *Liminar. Estudios Sociales y Humanísticos*, vol. 5, no 1, pp. 24-34.

que combatir con vehemencia el doble discurso, donde se habla de transparencia pero las acciones demuestran lo contrario, sólo así podrá contribuirse a una democracia verdaderamente deliberativa y no como la nuestra, conflictivista.

## 6. Amigable composición en el derecho electoral

En el relato “La muerte tiene permiso” que da nombre a la compilación de cuentos de Edmundo Valadés, un grupo de campesinos (indígenas puede suponerse) comparecen en una audiencia frente a un grupo de ingenieros que al parecer tienen ciertas facultades para permitir al grupo algunas cuestiones relativas a la organización política de su comunidad, los campesinos tienen dificultad para hablar, no se organizan, finalmente deciden por un representante, éste, tímidamente se dirige al consejo o tribunal, primero hablando con uno de ellos, le expone las vejaciones del presidente municipal, un cacique que lo controla todo y que incluso ha violentado a dos chicas de la comunidad y asesinado al hijo del que habla, han hecho de todo para buscar justicia, esta es la última instancia, quieren sólo un permiso, para poderlo ajusticiar ¿Es eso justo? Se preguntan los del consejo, la ley no lo permite dicen unos, otros dudan ante la injusticia.

¿Qué hacer ante la injusticia extrema? Los campesinos al menos han acudido a esta instancia, quizá exista esperanza para que las instituciones del Estado asuman su papel como catalizador de la “violencia legítima” como la llamó Weber,<sup>25</sup> aunque también es cierto que “la violencia es, por naturaleza, instrumental..., siempre precisa de una guía y una justificación”<sup>26</sup> como sugirió Arendt.

Quien ya conoce el desenlace del relato “La muerte tiene permiso” podría generar algunas hipótesis a propósito, la justicia que proporciona el Estado debería tener una matriz social, no es un privilegio, no es propiamente un poder, en el sentido material del término, es una facultad delegada, por ello las instituciones estatales deben asumir la función con responsabilidad social e incluso con cierta conciencia de saber que la propia sociedad en muchos de los casos puede resolver sus problemas, convertirse en un facilitador más que en un proveedor de servicios, y nos es sencillo, porque eso supone, en principio, que el Estado comience a adelgazarse y que ciertas funciones se democratizen; aunque el Estado siempre tendrá la tentación de institucionalizarlas, la medicación, ha corrido esa suerte, se socializa para después institucionalizarse, y detrás seguramente, seguirá primando la paradoja de la institución como fenómeno sociopolítico, el caso es que necesitamos que la sociedad comience a resolver sus conflictos con una actitud

25. “Estado es aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio [...], reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima” WEBER, Max, 1996, “La política como vocación”, en *El político y el científico*, Alianza, Madrid, pp. 81–179, p. 83.

26. ARENDT, Hannah, 2006, “Sobre la violencia”, Alianza, Madrid, p. 62.